

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1069 ALMIRALL, S.A.

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Sociedad") ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 8 de mayo de 2026, a las 13:00 horas, en Diagonal 514, 6ª planta, 08006 Barcelona o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 9 de mayo de 2026, en el mismo lugar y hora. Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

La asistencia a la Junta General Ordinaria puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en este anuncio.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025 y del correspondiente informe de gestión.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que la Sociedad es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2025, y del correspondiente informe de gestión.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera e Información sobre Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2025.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2025.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2025.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Séptimo.- Modificación de Estatutos Sociales.

7.1 Modificación del artículo 19 ("Emisión de obligaciones") de los Estatutos Sociales.

7.2 Modificación del artículo 20 ("Obligaciones convertibles y canjeables") de los Estatutos Sociales.

7.3 Modificación del artículo 25 ("Convocatoria de las Juntas Generales") de los Estatutos Sociales.

7.4 Modificación del artículo 38 ("Duración de cargos") de los Estatutos Sociales.

7.5 Modificación del artículo 47 ("Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento") de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

8.1 Modificación del artículo 5 ("Competencias de la Junta General") del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

8.2 Modificación del artículo 7 ("Anuncio de convocatoria") del Reglamento de

la Junta General de Accionistas.

Noveno.- Composición del Consejo de Administración. Reelección y nombramiento de consejeros:

9.1 Toma de razón de la renuncia de Doña Karin Louise Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración.

9.2 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez.

9.3 Reelección de Doña Eva Abans Iglesias como consejera independiente por el plazo estatutario.

9.4 Reelección de Don Ugo Di Francesco como consejero independiente por el plazo estatutario.

9.5 Nombramiento de Doña Ivana Magovcevic-Liebisch como consejera independiente por el plazo estatutario.

Décimo.- Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.

Undécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.

Duodécimo.- Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

Durante la reunión se informará sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo publicadas por la CNMV, así como sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Complemento de Convocatoria y Presentación de Propuestas: Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el

orden del día de la Junta General de Accionistas convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que, en su caso, se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear").

Derecho de Asistencia: De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General, con derechos de voz y voto, aquellos accionistas que acrediten ser titulares de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas (es decir, el día 30 de abril de 2026). Será requisito para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. El accionista deberá acreditarse en la entrada del local donde se celebra la Junta General desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. La asistencia de forma telemática se realizará en los términos que se indican más adelante.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia, se facilitará, en su caso, a los accionistas o sus representantes que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión (en la misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta General, en una sala contigua desde donde puedan seguirla), pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

Representación y Voto a Distancia: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la Sociedad (Almirall, S.A., Junta General Ordinaria de Accionistas 2026, Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona), o electrónicamente a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Sociedad (www.almirall.com). Serán admitidas las representaciones otorgadas electrónicamente, o los votos a distancia emitidos con carácter previo, cuando incorporen la firma electrónica legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública

de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico. Será requisito que el accionista se provea del correspondiente certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

La representación, que deberá conferirse con carácter especial, es siempre revocable y la asistencia (por los medios que se determinan en el presente anuncio de convocatoria) del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia a la Junta General por el accionista deja sin efecto el voto previo o la delegación y la asistencia presencial deja sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o comunicación electrónica habrán de recibirse por la Sociedad al menos, con un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 7 de mayo de 2026).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, el 30 de abril de 2026).

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de Accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a la Vicesecretaria del Consejo de Administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses, según corresponda (i) respecto de los puntos 4.º ("Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2025"), 9.2º ("Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez") .9.3º ("Reelección de Doña Eva Abans Iglesias como consejera independiente por el

plazo estatutario"), 9.4º ("Reelección de Don Ugo Di Francesco como consejero independiente por el plazo estatutario"), y 12.º ("Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025") del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que, en su caso y de resultar procedente, pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley. En este último caso, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración que ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, salvo indicación contraria del accionista representado.

La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen. Asimismo, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista como consecuencia de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

Asistencia Telemática: Todo accionista (o su representante) que tenga derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrá también asistir a la Junta General mediante el empleo de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General. La indicada asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, a la Ley y a las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente a través de los medios habilitados para la asistencia telemática a la Junta General en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 8 de mayo de 2026 en primera convocatoria y, en su caso, del día 9 de mayo de 2026 en segunda convocatoria). Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia

telemática.

Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad —una vez verificada la condición de accionista de sus representados— dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en el presente anuncio.

El accionista que desee asistir a la Junta de Accionistas de forma telemática deberá identificarse en el indicado registro previo mediante la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En el caso de los representantes, para que éstos puedan registrarse para asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación electrónica, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del NIF o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 horas del día 7 de mayo de 2026. En el caso de accionistas persona jurídica, deberá asimismo acreditarse la representación de su representante mediante el envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la documentación que pruebe cumplidamente tal representación, junto con una copia del NIF o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 horas del día 7 de mayo de 2026.

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

En concreto y con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que se haya registrado previamente o el representante que haya acreditado su delegación e identidad, para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a los párrafos anteriores, deberá conectarse en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día 8 de mayo de 2026 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o del 9 de mayo de 2026 si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones. La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta General vía streaming, a través de su página web (www.almirall.com).

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y,

en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor, o realizar propuestas, en los términos legalmente previstos, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día 8 de mayo de 2026 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o del 9 de mayo de 2026 si se celebra en segunda convocatoria). El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo de manera expresa y clara en el texto de aquella. Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar a través de los medios habilitados para dicha asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com) las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día desde su conexión a la plataforma de asistencia telemática y hasta el momento en que se proceda a las votaciones. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura e inclusión en la plataforma de asistencia telemática para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación. El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para el caso de la asistencia presencial. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo. Los accionistas (o sus representantes) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General. A estos efectos, se recuerda que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones

técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Derecho de Información: Se informa a los Señores accionistas de que a partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa (www.almirall.com), toda la documentación relacionada con la Junta General de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día junto con los correspondientes informes de administradores legalmente requeridos.
3. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
4. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
5. Reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto.
6. Reglas para la asistencia telemática.
7. Normas del foro electrónico de accionistas.
8. Informe Financiero Individual Anual, que incluye las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, su correspondiente informe de auditoría, y las declaraciones de responsabilidad de los administradores.
9. Informe Financiero Consolidado Anual, que incluye las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad, incluyendo la información no financiera e información sobre sostenibilidad (junto con el informe de verificación), correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, su correspondiente informe de auditoría, y las declaraciones de responsabilidad de los administradores.
10. Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2025.
11. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2025.
12. Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2025.
13. Informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad relativo a la independencia del auditor.
14. Informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre operaciones vinculadas.
15. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, correspondiente al ejercicio 2025.
16. Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación de Estatutos Sociales contenida en el punto 7 del Orden del Día.
17. Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de las reelecciones de Doña Eva Abans Iglesias y Don Ugo Di Francesco como consejeros independientes y del nombramiento de Doña Ivana Magovcevic-Liebisch como consejera independiente.
18. Informe justificativo del Consejo de Administración sobre las reelecciones de Doña Eva Abans Iglesias y Don Ugo Di Francesco como consejeros

independientes y el nombramiento de Ivana Magovcevic-Liebisch consejera independiente.

19. Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de acuerdo de ampliación de capital contenida bajo el punto 10º del Orden del Día.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, copia de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, junto con sus respectivos informes de auditoría, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas deba ponerse necesariamente a disposición de los accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 bis de la Ley de Sociedades de Capital, tras la celebración de la Junta General y en el plazo de un mes desde su celebración, cualquier accionista, o su representante, y beneficiario último podrán solicitar una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya dispongan de esta información. La Sociedad remitirá esta confirmación en los quince días siguientes a la presentación de la solicitud o, si esta se produce con posterioridad, de la celebración de la Junta General.

Por último, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el día 3 de mayo de 2026 inclusive si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el 4 de mayo de 2026 si se celebra en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Almirall, S.A. (Junta General Ordinaria de Accionistas 2025), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección inversores@almirall.com mediante la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación—, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear. No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de

comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos establecidos en la Ley.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

Foro Electrónico de Accionistas: En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

Protección de Datos Personales: Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i. e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.almirall.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de

transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General. Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Almirall, S.A. (dirección: Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) o un correo electrónico a la dirección dpo.global@almirall.com, adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Barcelona, 6 de abril de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración, Don Carlos Gallardo Piqué.

ID: A260013448-1